INFORME SECRETARIAL: Medellín, 01 de septiembre de 2022. Señor Juez, le informo la señora apoderada allego, certificado psiquiátrico conforme le fuera ordenado, a través del correo electrónico la misma solicitó revisión del presente proceso. Autos a su Despacho. **Radicado** 05001 31 10 001 **2018-00451** 00, se le asigna una nuevo **Radicado** 05001 31 10 001 **2022 00247** 00.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA.
Secretaria.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Radicado 05001 31 10 001 **2022 00247** 00

Medellín, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia que antecede y de conformidad con lo dispuestoen el inciso 2°, del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, se CITA tanto a la interdicta como a su curadora para que comparezcan ante el juzgado para determinar si requieren de la adjudicación judicial de apoyos, para lo cual se señala audiencia para el día VIERNES DIESCISEIS (16) DE SEPTIEMBRE A LAS NUEVE DE LA MAÑANA DE LA PRESENTE ANUALIDAD (2022), la cual se realizará de manera virtual a través del aplicativo Microsoft Teams.

Los interesados allegan informe de valoración de apoyo según lo dispuesto en el numeral 2° del inciso 3° del citado artículo 56, suscrito por psiquiatra. en el que se consigna, que quien fuera declarada interdicta … " epilepsia y

déficit cognitivo" igualmente que, .. es evidente que la persona tiene una escala de autosuficiencia muy baja y requiere constante (sic) asesoría para sus actividades más básicas" Que, " ante la evidencia clínica se determina PACIENTE EN REQUERIMIENTO DE ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO para su realización de actos jurídicos y económicos" Negrillas en texto originalades.

Se les advierte a los destinatarios de esta decisión (persona declarada en interdicción y curador o curadores designados) que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para la realización de la audiencia, con la advertencia que dos días hábiles antes a la fecha señalada serán contactados por la Secretaría del Juzgado para recibir todas las indicaciones necesarias.

Notificar esta decisión no sólo por estados sino además por el medio que resulte más expedito, privilegiando los electrónicos que aparezcan relacionados al interior del proceso.
evaosornoquintero@hotmail.com

Igualmente, previo a la realización de la audiencia, se llevará a cabo entrevista por parte de la Asistente Social del Juzgado, tanto a la persona con discapacidad como a su curador.

Notifíquesele el presente auto al Señor Agente del Ministerio Público adscrito a este Despacho y cítesele a la audiencia.
g.santoyo@procuraduria.gov.co

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ
2